



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, enero dieciocho (18) del dos mil veintidós (2022)

Corresponde al Despacho resolver en relación con el escrito allegado por el beneficiario Martha Irene Bonilla Carmona identificado con cédula de ciudadanía N° 1.006.051.036 de Cali – Valle, a través del cual autoriza a su madre, señora Kelly Carmona Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía N° 31.581.853 de Cali - Valle, para que cobre los depósitos judiciales que por concepto de cuota alimentaria sean constituidos a su favor, por ser procedente su solicitud se accederá a la anterior petición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el anterior escrito presentado por el beneficiaria Martha Irene Bonilla Carmona para que obre y conste en el presente asunto.

SEGUNDO: TENER a Kelly Carmona Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía N° 31.581.853 de Cali - Valle, como autorizada por la beneficiaria de la cuota alimentaria para continuar cobrando los depósitos judiciales que por concepto de cuota alimentaria sean consignados a su favor, de acuerdo con el escrito presentado.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb6deb0e03481cf2d96c1c0e949d457cbc05348235145dd1977f319d62f72ad**

Documento generado en 21/01/2022 08:24:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>